

falta de una solución como esa, la presencia de la UNFICYP continuaba siendo necesaria y, por lo tanto, el Secretario General recomendaba la prórroga del mandato de la Fuerza por otro período de seis meses. El Secretario General también incluyó periódicamente en sus informes un panorama de sus actividades en el marco de su misión de buenos oficios. En su informe de fecha 1 de diciembre de 2006, informó sobre un acuerdo concertado por las dos partes el 8 de julio de 2006 para iniciar un doble proceso que incluyera el examen por comités técnicos de las cuestiones que afectaban la vida diaria de la población y, al mismo tiempo, el examen por grupos de trabajo de las cuestiones sustantivas, todo lo cual contribuiría a lograr una solución global al problema⁴⁰. En informes posteriores, el Secretario General lamentó la falta de progreso hacia la aplicación del acuerdo⁴¹.

En cada una de las sesiones, el Presidente señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes habían confirmado que mantenían sus posiciones, que eran conocidas, sobre el punto en el orden del día del Consejo. En las resoluciones aprobadas, el Consejo, además de prorrogar el mandato de la UNFICYP por períodos consecutivos de seis meses, exhortó a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que restablecieran en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000. Ya en la resolución 1728 (2006) de 15 de diciembre de 2006, el Consejo manifestó su pleno apoyo al proceso iniciado

⁴⁰ S/2006/931.

⁴¹ S/2007/328 y S/2007/699.

por el acuerdo de 8 de julio de 2006⁴², y exhortó a que concluyera pronto la fase preparatoria para que pudiera reanudarse lo antes posible un proceso de buenos oficios en toda regla. En las resoluciones 1758 (2007), de 15 de junio de 2007, y 1789 (2007), de 14 de diciembre de 2007, el Consejo observó con preocupación la falta de avance en ese proceso y exhortó a todas las partes a que participaran inmediata y constructivamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas. El Consejo también reafirmó que el *statu quo* era inaceptable y que las negociaciones para llegar a una solución política definitiva del problema de Chipre habían estado estancadas demasiado tiempo. El Consejo también exhortó a ambas partes a que celebraran consultas con la UNFICYP sobre la demarcación de la zona de amortiguación.

En dos de las sesiones, el representante de Grecia formuló declaraciones. En la 5465ª sesión, el representante lamentó que la resolución 1687 (2006) no transmitiera un mensaje suficientemente claro y firme, teniendo en cuenta la base, el alcance y los objetivos de los esfuerzos de las Naciones Unidas por encontrar una solución justa y duradera para el problema de Chipre⁴³. En la 5593ª sesión, expresó el agradecimiento de su país a la UNFICYP y la Secretaría por su contribución al mantenimiento de la estabilidad en la isla⁴⁴.

⁴² Véase S/2006/572.

⁴³ S/PV.5465, pág. 2.

⁴⁴ S/PV.5593, pág. 2.

30. Puntos relacionados con la situación en la ex-Yugoslavia

A. La situación en Bosnia y Herzegovina

Decisión de 25 junio de 2004 (4997ª sesión): declaración de la Presidencia

En una carta de fecha 19 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General transmitió el 25º informe del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina¹. En su informe, el Alto Representante afirmó que mantenía el objetivo fundamental de que se lograra encauzar irreversiblemente a Bosnia y Herzegovina por el

¹ S/2004/126.

camino que llevaba a la estabilidad en el seno de la Unión Europea. Sus prioridades eran consolidar el estado de derecho e impulsar la reforma económica —“justicia y empleo”—, así como continuar mejorando el funcionamiento y la eficacia de las instituciones clave de gobierno de Bosnia y Herzegovina. En cuanto al mandato de su Oficina, informó entre otras cosas, que se habían alcanzado progresos tangibles en varios ámbitos fundamentales, como el estado de derecho, la política en materia de impuestos indirectos, la reforma de la defensa y los servicios de inteligencia y el establecimiento de una Sala de Crímenes de Guerra nacional. Además, informó de que se habían alcanzado los principales objetivos de

transición a la dirección local de las responsabilidades relativas al derecho de retorno de los refugiados y de que el Grupo de Trabajo sobre Reconstrucción y Retorno de la Oficina del Alto Representante había podido dejar de funcionar después de haber cumplido su mandato con éxito. Con respecto al entorno político, el Alto Representante observó que las relaciones en la coalición gobernante seguían siendo tensas y que se había mantenido un paralelismo étnico a pesar de los cambios constitucionales introducidos dos años antes. Además, el período analizado en el informe se había caracterizado por los enfrentamientos políticos entre el Gobierno y la oposición antes de las elecciones municipales que se celebrarían en octubre de 2004. Informó de que la Misión de Policía de la Unión Europea, así como los programas que tenían como objetivo alcanzar acuerdos de orden público sostenibles, que Bosnia y Herzegovina asumiera como propios y fueran acordes con las mejores normas europeas e internacionales, se habían convertido en un elemento bien afianzado de la vida policial de Bosnia y Herzegovina. El Alto Representante también se refirió al número creciente de dificultades de índole jurídica en el proceso de certificación de la policía que había llevado a cabo la Fuerza Internacional de Policía como parte de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina hasta el fin de su mandato en diciembre de 2002. Informó de que esas dificultades podían llevar a la reincorporación de agentes de policía a los que la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas les había denegado la certificación. Sostuvo que eso planteaba un verdadero riesgo de que se desintegrara el legado de orden público de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, lo que podía ocasionar un grave daño a la reputación de las Naciones Unidas en el país. Enfatizó que la cuestión exigía la atención inmediata de las Naciones Unidas; dijo que, aunque había solicitado en repetidas ocasiones asesoramiento de las Naciones Unidas en la materia, hasta ese momento no se había encontrado una solución satisfactoria y viable.

En su 4920ª sesión, celebrada el 3 de marzo de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día la carta mencionada de fecha 19 de febrero de 2004 del Secretario General¹. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Alto Representante, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, tras lo cual los miembros del Consejo y los representantes de Irlanda

(en nombre de la Unión Europea)² y Croacia formularon declaraciones.

En su exposición informativa, el Alto Representante destacó que Bosnia y Herzegovina tenían que alcanzar dos claros objetivos fundamentales: la integración al Programa de Asociación para la Paz de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y el inicio de las negociaciones encaminadas a un acuerdo de estabilización y asociación con la Unión Europea. Puso de relieve la nueva actitud colegiada que imperaba en el Consejo de Ministros y el alto grado de liderazgo y capacidad política de la comunidad política, pero advirtió que el proceso de reforma continuaba paralizado debido a un programa sobrecargado, los vestigios de obstruccionismo y las disfunciones de las estructuras del Acuerdo de Dayton. Hizo hincapié en que lo que más le preocupaba era la economía³.

El Secretario General Adjunto habló de las dificultades de índole jurídica en el proceso de certificación de la policía que había llevado a cabo la Fuerza Internacional de Policía y subrayó la importancia política del problema y la necesidad de lograr una pronta solución. Recordó que las autoridades de Bosnia y Herzegovina habían tenido y seguían teniendo una obligación, ineludible en virtud del derecho internacional, de poner en práctica las decisiones de la Fuerza Internacional de Policía, y sostuvo que el apoyo del Consejo era fundamental para recordar a las autoridades esas obligaciones⁴.

El Presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina señaló que su país era un ejemplo positivo de cómo la intervención de la comunidad internacional podía ser eficaz, y de cómo un país que había salido de un conflicto podía convertirse en participante activo en el proceso de estabilización de la región. Aseguró al Consejo que su Gobierno proseguiría con todo el proceso de reforma. Además, hizo particular referencia al inminente reemplazo de las fuerzas de la OTAN por un grupo de tareas de la Unión Europea y dijo que esperaban que el Consejo

² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía hicieron suya la declaración.

³ S/PV.4920, págs. 2 a 9.

⁴ *Ibid.*, pág. 10.

participara plenamente en la definición del mandato preciso del nuevo grupo de tareas⁵.

En las declaraciones que siguieron a las exposiciones informativas, la mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo con las evaluaciones del Alto Representante y reconocieron el progreso alcanzado. Además, varios oradores expresaron su preocupación por las dificultades de índole jurídica en el proceso de certificación de la policía y exhortaron al Consejo a que examinara la cuestión⁶. Varios oradores reiteraron la necesidad de intensificar los esfuerzos para enjuiciar a los criminales de guerra, en particular Radovan Karadžić y Ratko Mladić, en el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia⁷. El representante de la Federación de Rusia sostuvo que los poderes ejecutivos excepcionales del Alto Representante debían emplearse solamente en casos excepcionales y tras haberse llegado obligatoriamente a un acuerdo previo con los miembros de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz⁸. El representante de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea, afirmó que la Unión Europea había confirmado su disposición de emprender una misión con miras al relevo de la Fuerza de Estabilización (SFOR) de la OTAN⁹.

En la 4997ª sesión, celebrada el 25 de junio de 2004, el Consejo nuevamente incluyó en el orden del día la carta del Secretario General¹⁰. El Consejo invitó al representante de Bosnia y Herzegovina a participar en la sesión. En la sesión, el Presidente (Filipinas) formuló una declaración en nombre del Consejo¹¹, en la que, entre otras cosas:

Recordó sus resoluciones pertinentes y su apoyo al Acuerdo Marco General de Paz para Bosnia y Herzegovina;

Reafirmó que el mandato encomendado a la Fuerza Internacional de Policía tenía su base jurídica en la Carta de las Naciones Unidas;

Afirmó que el proceso de certificación se había llevado a cabo con arreglo al mandato de la Fuerza Internacional de Policía, y que lo respaldaba plenamente;

Expresó su preocupación por la incapacidad de las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina para adoptar las medidas correspondientes que permitieran dar cumplimiento a las decisiones de denegación de certificación;

Exhortó a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que velaran por el cumplimiento pleno y efectivo de todas las decisiones de la Fuerza Internacional de Policía y la suspensión del empleo de las personas a quienes la Fuerza había denegado la certificación, y a que impidieran que esas personas ocuparan puestos, en la actualidad o en el futuro, en los órganos encargados de hacer cumplir la ley de Bosnia y Herzegovina.

Decisión de 9 de julio de 2004 (5001ª sesión): resolución 1551 (2004)

En la 5001ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2004, el Consejo invitó a los representantes Bosnia y Herzegovina e Italia a participar en la sesión. El Presidente (Rumania) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 29 de junio de 2004, del representante de Irlanda, por la que se transmitió una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda y Presidente del Consejo de la Unión Europea acerca de la intención de la Unión Europea de poner en marcha una misión de la Unión Europea en relación con la terminación por la OTAN de la Fuerza Multinacional de Estabilización en Bosnia y Herzegovina en diciembre de 2004¹². Alemania, España, los Estados Unidos, Francia, Italia, el Reino Unido y Rumania presentaron un proyecto de resolución¹³ que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1551 (2004), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Exhortó a las partes a que cumplieran estrictamente las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo Marco General de Paz y el Acuerdo de Dayton y expresó su intención de seguir examinando su aplicación y la situación en Bosnia y Herzegovina; observó con satisfacción la decisión de la OTAN de poner fin a su actual operación de la SFOR antes de que concluyera el año 2004;

Observó también con satisfacción la intención de la Unión Europea de iniciar una misión en Bosnia y Herzegovina, con un componente militar, a partir de diciembre de 2004;

⁵ *Ibid.*, págs. 10 a 12.

⁶ *Ibid.*, págs. 13 y 14 (Federación de Rusia); págs. 14 y 15 (España); págs. 16 y 17 (Alemania); págs. 17 a 19 (Reino Unido); págs. 19 y 20 (Filipinas); págs. 24 y 25 (Estados Unidos); y págs. 27 y 28 (Francia).

⁷ *Ibid.*, págs. 17 a 19 (Reino Unido); págs. 19 y 20 (Filipinas); págs. 23 y 24 (Pakistán); págs. 24 y 25 (Estados Unidos); págs. 28 y 29 (Irlanda, en nombre de la Unión Europea).

⁸ *Ibid.*, pág. 13.

⁹ *Ibid.*, pág. 29.

¹⁰ S/2004/126.

¹¹ S/PRST/2004/22.

¹² S/2004/522.

¹³ S/2004/545.

Autorizó a los Estados Miembros a que actuaran por medio de la organización a que se refería el anexo 1A del Acuerdo de Paz o que cooperaran con ella para que mantuvieran por un nuevo período de seis meses la Fuerza Multinacional de Estabilización establecida en su resolución 1088 (1996) bajo un mando y control unificados, a fin de que cumpliera las funciones descritas en los anexos 1A y 2 del Acuerdo de Paz;

Autorizó a los Estados Miembros a que actuaran de conformidad con el párrafo 11 de la resolución para que tomaran todas las medidas necesarias para aplicar el anexo 1A del Acuerdo de Paz y hacerlo cumplir;

Autorizó a los Estados Miembros para que, a instancias de la SFOR, tomaran todas las medidas necesarias para defenderla o ayudarla a cumplir sus funciones;

Exigió que las partes respetaran la seguridad y libertad de desplazamiento del personal de la SFOR y otros funcionarios internacionales;

Decidió que los acuerdos relativos al estatuto de las fuerzas serían aplicables a título provisional a la misión propuesta de la Unión Europea y a sus fuerzas.

Decisión de 22 de noviembre de 2004 (5085ª sesión): resolución 1575 (2004)

En la 5075ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2004, el Consejo incluyó en el orden del día una carta de 8 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, por la que transmitió el 26º informe del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina¹⁴. En su informe, el Alto Representante, entre otras cosas, observó el importante progreso en todas las funciones fundamentales de la Oficina del Alto Representante, en particular en los ámbitos del estado de derecho, la reforma de la economía, el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de Bosnia y Herzegovina y la reforma de la defensa. Además, informó de que si bien Bosnia y Herzegovina se encontraba en condiciones de sumarse a la Asociación para la Paz de la OTAN y de iniciar negociaciones con la Unión Europea para la celebración de un acuerdo de estabilización y asociación, no había cumplido con los criterios establecidos para sumarse a la Asociación para la Paz en la cumbre de Estambul de la OTAN, porque “un pequeño número de elementos obstruccionistas” de la República Srpska, había impedido que la República Srpska y Bosnia y Herzegovina cumplieran su obligación de cooperar plenamente con el Tribunal

¹⁴ S/2004/807.

Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Alto Representante también informó de que el 12 de julio de 2004, el Consejo Europeo dio a conocer su decisión de sustituir la misión de la OTAN por una fuerza de mantenimiento de la paz dirigida por la Unión Europea a comienzos de 2005.

En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Alto Representante, el Presidente Adjunto del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina y el Secretario General de la OTAN. En la misma sesión, todos los miembros del Consejo formularon declaraciones, así como los representantes del Japón y los Países Bajos (este último en nombre de la Unión Europea)¹⁵.

En su exposición, el Alto Representante, entre otras cosas, dijo que el traspaso de la OTAN permitirá a la Unión Europea reunir todos sus activos en Bosnia y Herzegovina bajo su coordinación: la operación militar dirigida por la Unión Europea (EUFOR), la Misión de Policía de la Unión Europea, la Misión de Supervisión de la Unión Europea y la delegación de la Comisión Europea. También hizo un llamamiento para que el Consejo enviara un mensaje firme e inequívoco a los dirigentes de la República Srpska en cuanto a su obligación de brindar una cooperación plena al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Con respecto a las dificultades de índole jurídica en el proceso de certificación de la policía que había llevado a cabo la Fuerza Internacional de Policía, el Alto Representante informó de que tras la declaración de la Presidencia emitida por el Consejo en junio de 2004, la Presidencia de Bosnia y Herzegovina había solicitado a todas las autoridades competentes del país que armonizaran sus leyes para dar plena vigencia a las decisiones de certificación de las Naciones Unidas. Sin embargo, como había habido casos de deficiencias de procedimiento, el Alto Representante sostuvo que era necesario encontrar una solución para esos casos problemáticos¹⁶.

El Presidente Adjunto del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina reconoció que la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia continuaba siendo uno de los grandes obstáculos para

¹⁵ Bulgaria, Croacia, Islandia, Rumania y Turquía hicieron suya la declaración.

¹⁶ S/PV.5075, págs. 2 a 8.

la asociación de Bosnia y Herzegovina en el proceso de integración euroatlántico, pero sostuvo que había una firme decisión política de arrestar a los criminales de guerra acusados y que había habido varios intentos de arresto por las autoridades de la República Srpska. Por otra parte, señaló a la atención del Consejo el hecho de que las recientes reformas en Bosnia y Herzegovina no habrían sido posibles sin la firme disposición de las instituciones y de los políticos de Bosnia y Herzegovina de cumplir con su responsabilidad y de hacer las concesiones necesarias, y que la Oficina del Alto Representante no había impuesto ni una sola ley durante el año anterior. Por lo tanto expresó su convicción de que era momento de plantearse la revisión del mandato del Alto Representante, en particular sus poderes ejecutivos extraordinarios y aseguró al Consejo que las autoridades de Bosnia y Herzegovina estaban más que dispuestas a asumir plenamente el poder y las responsabilidades por el futuro del país¹⁷.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito el informe del Alto Representante y la transición prevista de la SFOR a la EUFOR. Muchos oradores también asignaron gran importancia a que los criminales de guerra fueran enjuiciados por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

El representante de la Federación de Rusia sostuvo que si bien la clara dedicación de los países de los Balcanes occidentales a sumarse a Europa podía servir como factor de estabilización adicional en la región, en su opinión lo más importante en ese momento era la aplicación de los Acuerdos de Dayton, que, según señaló, no debía reducirse a los requisitos exigidos por la Unión Europea para comenzar las negociaciones sobre un acuerdo de estabilización y asociación y obtener el ingreso al programa de Asociación para la Paz de la OTAN. También sostuvo que la responsabilidad por los problemas que seguían existiendo en Bosnia y Herzegovina no debía atribuirse solamente a los serbios. Además, si bien la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia era un elemento importante en el Acuerdo de Dayton y la Federación de Rusia favorecía el cumplimiento más estricto de las disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad, no consideraba que la estabilidad de Bosnia y Herzegovina y del

proceso de paz en general debía tomarse como rehén de este aspecto particular del Acuerdo de Dayton¹⁸.

El representante de los Países Bajos, hablando en nombre de la Unión Europea, subrayó la importancia de la primera misión de mantenimiento de la paz para Bosnia y Herzegovina —como elemento final de la política amplia de la Unión Europea para Bosnia y Herzegovina— pero también para la Unión Europea y las Naciones Unidas. Sostuvo que las organizaciones regionales cumplían una función cada vez más importante en el mantenimiento y la consolidación de la paz¹⁹.

En su exposición informativa, el Secretario General de la OTAN dijo que la Organización y las Naciones Unidas habían encontrado un ámbito de cooperación cada vez mayor en las operaciones de paz. Sostuvo que, dada la mejora significativa de la situación de seguridad en Bosnia y Herzegovina, era el momento adecuado para poner fin a la Fuerza de Estabilización, y declaró que esperaba que el Consejo de Seguridad aprobara una resolución en la que se autorizara el traspaso de responsabilidades de la OTAN a la Unión Europea. Informó de que la OTAN mantendría una presencia militar en el país y que proporcionaría asesoría sobre la reforma de la defensa y seguiría empeñada en llevar a los criminales de guerra inculcados ante la justicia²⁰.

En la 5085ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2004, el Consejo invitó al representante de Bosnia y Herzegovina a participar en la reunión. El Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo tres cartas de fecha 19 de noviembre de 2004 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad²¹. Por la primera carta, del representante de Alemania, se transmitió una carta del Secretario General de la OTAN al Alto Representante de la Unión Europea respecto de los cambios en la administración de las actividades del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina. Por la segunda, del representante de los Países Bajos, se transmitió una carta del Alto Representante de la Unión Europea dirigida al Secretario General de la OTAN relativa a las funciones de la OTAN y la Unión Europea después de la transición de la operación de la Fuerza de

¹⁷ *Ibid.*, pág. 10.

¹⁸ *Ibid.*, págs. 13 a 15.

¹⁹ *Ibid.*, págs. 25 y 26.

²⁰ S/PV.5075 (Resumption 1), págs. 2 a 4.

²¹ S/2004/915, S/2004/916 y S/2004/917.

Estabilización en Bosnia y Herzegovina a la operación ALTHEA de la EUFOR, mientras que por la tercera carta, del representante de Bosnia y Herzegovina, se transmitió una carta del Presidente de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina relativa a la situación de la EUFOR y la continuación de la presencia de la OTAN en Bosnia y Herzegovina y se confirmó la aceptación de la EUFOR y la OTAN como sucesoras legítimas de la misión y el mandato de la SFOR.

A continuación, se sometió a votación un proyecto de resolución²², que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1575 (2004), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Reconoció el apoyo prestado por las autoridades de Bosnia y Herzegovina a la Fuerza de la Unión Europea y a la continuación de la presencia de la OTAN, y que hubieran confirmado que ambas eran las sucesoras legales de la SFOR en relación con el cumplimiento de sus misiones para los fines del Acuerdo de Paz;

Autorizó a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con esta, establecieran, por un período inicial de 12 meses, una fuerza de estabilización multinacional (EUFOR) como sucesora legal de la SFOR, bajo mando y control unificados;

Autorizó a los Estados Miembros a que tomaran todas las medidas necesarias para aplicar los anexos 1A y 2 del Acuerdo de Paz y hacerlos cumplir, insistió en que las partes seguirían siendo consideradas responsables por igual del cumplimiento de esos anexos y seguirían estando sujetas por igual a las medidas coercitivas de la EUFOR y de la presencia de la OTAN que pudieran ser necesarias para lograr la aplicación de dichos anexos y proteger a la EUFOR y a la presencia de la OTAN;

Autorizó a los Estados Miembros a que, a instancias de la EUFOR o del cuartel general de la OTAN, adoptaran todas las medidas necesarias en defensa de la EUFOR o la OTAN, respectivamente, y prestaran asistencia a ambas organizaciones para el cumplimiento de su cometido.

Decisión de 21 de noviembre de 2005 (5307ª sesión): resolución 1639 (2005)

En las sesiones 5147^a y 5306^a²³, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día cartas del Secretario General dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad, por las que se transmitieron informes consecutivos del Alto Representante para la Aplicación

del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina²⁴. En los informes, el Alto Representante describió el progreso alcanzado por Bosnia y Herzegovina en el cumplimiento de las condiciones para iniciar las negociaciones con la Unión Europea sobre el acuerdo de estabilización y asociación. Informó de que las condiciones que exigía la Comisión Europea en su estudio de factibilidad, y que seguían pendientes de cumplimiento, eran la sanción de una ley relativa a los medios de información públicos y un acuerdo sobre la reestructuración de la policía, que el Gobierno de la República Srpska había bloqueado. En el mismo período, el hecho de que Radovan Karadžić y Ratko Mladić no hubieran sido detenidos, impedía la admisión de Bosnia y Herzegovina en el programa Asociación para la Paz de la OTAN, a pesar de que el nivel de cooperación entre la República Srpska y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia había mejorado. El Alto Representante dijo que, como consecuencia de esos obstáculos, Bosnia y Herzegovina corría el riesgo de quedar retrasada respecto de sus vecinos en el camino hacia la integración euroatlántica. Además, el Alto Representante informó sobre la transición de la SFOR, cuya misión había terminado oficialmente el 2 de diciembre de 2004, a la EUFOR, así como sobre el progreso en la reforma de la defensa, la reforma de los organismos de inteligencia y la reforma económica. Informó al Consejo de que, a fin de alentar una transferencia gradual de responsabilidad y el sentido político de pertenencia, la Oficina del Alto Representante había reducido al mínimo el número de instancias en las que hacía uso de sus poderes ejecutivos extraordinarios para imponer leyes, y que había iniciado un proceso de revisión de decisiones adoptadas anteriormente por las que se prohibía a determinadas personas participar en la vida política y pública. Además, el Alto Representante informó de que el Tribunal Supremo de la Federación había declarado que las decisiones negativas de la Fuerza Internacional de Policía sobre la certificación de agentes de la policía eran inviolables.

En las sesiones, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Alto Representante. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones, así

²² S/2004/920.

²³ Celebradas el 23 de marzo de 2005 y el 15 de noviembre de 2005, respectivamente.

²⁴ Cartas de fecha 10 de marzo de 2005 (S/2005/156) y 7 de noviembre de 2005 (S/2005/706).

como representantes en nombre de la Unión Europea²⁵, y los representantes de Bosnia y Herzegovina²⁶ e Italia.

En sus exposiciones informativas, el Alto Representante explicó el contenido de sus informes, y destacó concretamente el aumento de la cooperación de la República Srpska con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, que había transferido o ayudado a transferir 12 acusados, pero lamentó que Radovan Karadžić y Ratko Mladić no hubieran sido detenidos aún²⁷. En la exposición informativa que hizo en la 5306ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2005, el Alto Representante informó de que había habido un avance tanto en la reestructuración de la policía como en la reforma de la defensa, y que en ambos casos las responsabilidades se transferirían al nivel estatal. Como consecuencia, manifestó su esperanza de que el mandato de negociación del acuerdo de estabilización y asociación se aprobara en la sesión del Consejo de la Unión Europea que se celebraría el 21 de noviembre de 2005. Dijo que consideraba que la firma de ese acuerdo anunciaría “el fin de la intervención internacional intensiva en Bosnia y Herzegovina”, e informó de que el Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz había indicado claramente que, una vez que se iniciaran las negociaciones sobre un acuerdo de estabilización y asociación, se ejercerían paulatinamente en menor medida los poderes ejecutivos extraordinarios y se reemplazaría la Oficina del Alto Representante por una estructura dirigida por el Representante Especial de la Unión Europea. Además, el Alto Representante informó sobre el progreso relativo a la reforma constitucional. Si bien el Acuerdo de Dayton ofrecía las bases fundamentales para la paz, en su opinión había dejado de ser útil como marco para la etapa siguiente del proceso de reforma. Sin embargo, el proceso de reforma constitucional debía ser fruto del acuerdo de las instituciones nacionales en Bosnia y Herzegovina y no debía ser impuesto por la comunidad

internacional. Además, el Alto Representante alentó al Consejo a establecer un mecanismo de revisión del proceso de certificación de la policía que había realizado la Fuerza para revisar las decisiones dudosas cuando hubiera pruebas verosímiles de que no se había seguido el procedimiento correcto²⁸.

En esas sesiones, el representante de Bosnia y Herzegovina mostró su firme apoyo al traspaso de responsabilidades de la Oficina del Alto Representante a las autoridades de Bosnia y Herzegovina²⁹.

La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo con las evaluaciones que figuraban en los informes del Alto Representante³⁰. Varios oradores sugirieron que podía ser momento de que la comunidad internacional y el Alto Representante desempeñaran una nueva función. El representante de la Federación de Rusia hizo un llamado para una rápida transferencia de responsabilidades a las partes en Bosnia³¹. Sin embargo, el representante de Dinamarca dijo que los ajustes a los poderes ejecutivos extraordinarios del Alto Representante debían contemplarse con mesura y prestando la debida atención al peligro de que surgieran nuevas crisis en Bosnia y Herzegovina³².

En la 5307ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 2 de noviembre de 2005 del Secretario General por la que transmitió un informe de las actividades de la EUFOR³³, y la carta mencionada, de fecha 7 de noviembre de 2005, por la que se transmitió el 28º informe del Alto Representante³⁴. A continuación, el Consejo invitó a los representantes de Alemania, Bosnia y Herzegovina e Italia a participar en la sesión. El Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁵ y leyó cambios menores realizados al vigésimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. A continuación, se sometió a votación el proyecto de resolución revisado oralmente, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1639 (2005),

²⁵ En la 5147ª sesión, el representante de Luxemburgo formuló una declaración en nombre de la Unión Europea; Bulgaria, Croacia, Noruega, Rumania y Turquía hicieron suya la declaración. En la 5306ª sesión, el representante del Reino Unido habló en nombre de la Unión Europea; Bulgaria, Islandia, la República del Moldova, Rumania, Turquía y Ucrania hicieron suya la declaración.

²⁶ En la 5147ª sesión, Bosnia y Herzegovina estuvo representada por el Ministro de Seguridad.

²⁷ S/PV.5147, págs. 2 a 6; y S/PV.5306, págs. 2 a 7.

²⁸ S/PV.5306, págs. 2 a 7.

²⁹ S/PV.5147, págs. 6 a 8; y S/PV.5306, págs. 19 y 20.

³⁰ S/PV.5306, págs. 8 y 9 (Reino Unido); pág. 14 (Francia); págs. 15 y 16 (Argentina); págs. 17 y 18 (Brasil); y págs. 20 y 21 (Italia).

³¹ *Ibid.*, pág. 19.

³² *Ibid.*, pág. 14.

³³ S/2005/698.

³⁴ S/2005/706.

³⁵ S/2005/727.

en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Autorizó a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con esta, establecieran, por un nuevo período de 12 meses una fuerza multinacional de estabilización (EUFOR) como sucesora legal de la SFOR, bajo mando y control unificados;

Autorizó a los Estados Miembros a que tomaran todas las medidas necesarias para aplicar los anexos 1A y 2 del Acuerdo de Paz y hacerlos cumplir;

Autorizó a los Estados Miembros a adoptar todas las medidas necesarias, a instancias de la EUFOR o el Cuartel General de la OTAN, en defensa de la EUFOR o la presencia de la OTAN, respectivamente, y a prestar asistencia a ambas organizaciones para el cumplimiento de su cometido, y reconoció el derecho de la EUFOR y de la presencia de la OTAN a tomar todas las medidas necesarias para defenderse en caso de ataque o amenaza de ataque;

Autorizó a los Estados Miembros a que, actuando en virtud del anexo 1A del Acuerdo de Paz, tomaran todas las medidas necesarias a fin de hacer cumplir las normas y los procedimientos establecidos relativos al mando y el control del espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina con respecto a todo el tráfico aéreo civil y militar.

**Decisión de 21 de noviembre de 2006
(5567ª sesión): resolución 1722 (2006)**

En su 5412ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2006, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina y del Presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. La mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones³⁶, así como los representantes de Austria (en nombre de la Unión Europea)³⁷ y Turquía.

En su exposición informativa, el nuevo Alto Representante hizo hincapié en que la etapa de reconstrucción posterior al conflicto estaba llegando a su fin y que una de sus tareas fundamentales era supervisar la clausura de la Oficina del Alto Representante, lo que suponía también el fin de los poderes ejecutivos especiales, y el establecimiento pleno de la Oficina del Representante Especial de la Unión Europea. Destacó que Bosnia y Herzegovina debían asumir en pleno sus responsabilidades en tanto

que Estado europeo democrático normal. Observó que había tres prioridades en 2006 para Bosnia y Herzegovina —la reforma constitucional, las elecciones generales en octubre y las negociaciones en marcha de un acuerdo de estabilización y asociación— así como tres cuestiones pendientes del período posterior a la guerra —la plena cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el estatuto de los funcionarios que el Alto Representante había retirado de cargos públicos y la cuestión de los agentes de policía a quienes la Fuerza Internacional de Policía les había retirado la licencia³⁸.

El Presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina dio la bienvenida al nuevo, y seguramente el último, Alto Representante. Dijo que durante los tres años y medio anteriores, Bosnia y Herzegovina había pasado de dedicarse a la aplicación de un acuerdo de paz a ser un país que estaba negociando con la Comisión Europea con miras a suscribir el acuerdo de estabilización y asociación. Manifestó su apoyo a la orientación y la normativa establecidas por el Alto Representante para el traspaso más completo posible de la titularidad a las instituciones de Bosnia y Herzegovina. Informó también que había estado aumentando la presión del público general en Bosnia y Herzegovina para solucionar el problema de los agentes de policía que no habían sido certificados por la Fuerza, de los cuales algunos no habían visto ninguna documentación ni habían tenido la oportunidad de apelar porque la decisión en esos casos se había tomado al final del mandato de la fuerza. El Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina había enviado una carta al Presidente del Consejo de Seguridad³⁹, en la que solicitó que se consideraran las posibles opciones para garantizar los derechos de apelación y examen de las decisiones sobre la no certificación⁴⁰.

Muchos de los oradores apoyaron las intenciones del Alto Representante de transferir más responsabilidades a las autoridades de Bosnia y Herzegovina y de limitar el uso de sus poderes ejecutivos extraordinarios. La mayoría de los oradores también consideraron que debía abordarse el problema de la no certificación de los agentes de policía.

³⁶ Los representantes del Congo, Ghana y el Japón no formularon declaraciones.

³⁷ Otros países hicieron suya esa declaración.

³⁸ S/PV.5412, págs. 2 a 4.

³⁹ S/2006/64.

⁴⁰ S/PV.5412, pág. 6.

En la 5563^a sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2006, el Consejo incluyó en su orden del día una carta del Secretario General de fecha 12 de octubre de 2006 por la que transmitió el 30^o informe del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina⁴¹. En su informe, el nuevo Alto Representante destacó que tenía la intención de supervisar un cambio en la función que desempeñaba la Oficina del Alto Representante y la comunidad internacional, para que en vez de proporcionar un liderazgo práctico, ofreciera asesoramiento y apoyo a las autoridades nacionales a medida que asumieran la plena responsabilidad del progreso constante del país hacia la sostenibilidad institucional y la integración euroatlántica, y lo sintiera como propio. No obstante ello, aclaró que no dudaría en usar sus poderes ejecutivos extraordinarios en el caso de amenaza grave a la paz y la estabilidad del país. También señaló a la atención la decisión del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz de autorizar a la Oficina del Alto Representante a que preparara su cierre y probable sustitución en julio de 2007 por la oficina de un Representante Especial de la Unión Europea. Además, observó que el período había estado marcado por grandes expectativas a raíz del acuerdo sin precedentes de proponer un conjunto de enmiendas constitucionales a la Presidencia y la Asamblea Parlamentaria, a lo que siguió un período de “vituperios cada vez más nacionalistas” después del rechazo por un estrecho margen del conjunto de reformas en el Parlamento. Esto había marcado la pauta de la campaña electoral, en que los políticos de la República Srpska, haciendo referencia al referendo de independencia en Montenegro y las conversaciones sobre el estatuto definitivo de Kosovo, habían reclamado el derecho a celebrar un referendo sobre el futuro de la República Srpska, mientras que algunos políticos bosníacos había sugerido que se aboliera la República Srpska.

En la sesión, el Consejo escuchó las exposiciones informativas del Alto Representante y del Presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, a lo que siguieron declaraciones de todos los miembros del Consejo y de la Representante de Finlandia (en nombre de la Unión Europea)⁴².

⁴¹ S/2006/810.

⁴² Bulgaria, Croacia, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Noruega, la República de Moldova, Rumania, Turquía y Ucrania endosaron la declaración.

En su exposición informativa, el Alto Representante dijo que los acontecimientos ocurridos desde que el Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz había tomado la decisión de cerrar la Oficina del Alto Representante a fines de junio de 2007 habían demostrado la magnitud del reto que entrañaba el traspaso al control local, y que tendrían que ser examinados por el Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz durante su examen de la decisión. Consideró que la comunidad internacional debía mantener el rumbo y seguir traspasando las responsabilidades en forma gradual. Informó de que las reformas políticas, incluido el proceso de reforma de la policía y la reforma constitucional, que eran una condición indispensable para concluir el proceso de estabilización y asociación, se habían detenido, debido en parte a la campaña y la retórica anterior a las elecciones del 1 de octubre de 2006. El Alto Representante también sostuvo que si bien no había una conexión entre la decisión sobre el estatuto definitivo de Kosovo y la situación en Bosnia y Herzegovina, el aplazamiento de la decisión podría crear desestabilización. Con respecto a los problemas jurídicos pendientes sobre el proceso de certificación de la policía que había llevado a cabo la Fuerza Internacional de Policía, el Alto Representante informó de que su Oficina había trabajado con las Naciones Unidas y las autoridades de Bosnia y Herzegovina para determinar los hechos y elaborar las directrices generales de un proceso de examen, pero dijo que ni jurídica ni políticamente podía resolver esa cuestión, de la que debía hacerse cargo el Consejo de Seguridad⁴³.

El Presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina hizo referencia a una política de bloqueo de todos los procesos de reforma política del Gobierno de la República Srpska, que había coincidido con las elecciones generales en Bosnia y Herzegovina en octubre de 2006, y sostuvo que la elección del momento para suprimir la Oficina del Alto Representante había sido un “error fatal”; hizo un llamamiento para que la transformación de la Oficina del Alto Representante en la Oficina del Representante Especial de la Unión Europea no comenzara hasta el momento en que estuvieran seguros de que Bosnia y Herzegovina y su nuevo Gobierno estaban plenamente dispuestos a firmar el acuerdo de estabilización y asociación con la Unión Europea y que estaban

⁴³ S/PV.5563, págs. 2 a 5.

preparados para cumplir con las condiciones previstas⁴⁴.

La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo con la política del Alto Representante de transferir las responsabilidades en forma paulatina a las autoridades de Bosnia y Herzegovina y manifestaron su apoyo a la decisión del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz de cerrar la Oficina del Alto Representante a fines de junio de 2007 y de reemplazarla por la Oficina del Representante Especial de la Unión Europea. La mayoría de los oradores destacaron también el hecho de que Bosnia y Herzegovina hubiera celebrado sus primeras elecciones en un proceso que había sido administrado en su totalidad por las autoridades del país. Muchos oradores lamentaron que la reforma política se hubiera detenido.

El representante de Ghana instó al establecimiento de una comisión investigadora para determinar la suerte que habían corrido los civiles desaparecidos en Sarajevo⁴⁵. Los representantes de Eslovaquia, Qatar y el Reino Unido destacaron que no existía vínculo alguno entre la situación en Bosnia y Herzegovina y el resultado del proceso relativo al estatuto futuro de Kosovo⁴⁶.

En su 5567^a sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2006, el Consejo invitó a los representantes de Alemania, Bosnia y Herzegovina, Finlandia e Italia a participar en la sesión. El Presidente (Perú) señaló a la atención del Consejo la carta por la que se transmitió el 30^o informe mencionado del Alto Representante⁴⁷, así como una carta de fecha 12 de octubre de 2006 del Secretario General por la que se transmitió el 7^o informe sobre las actividades de la EUFOR⁴⁸. A continuación, se sometió a votación un proyecto de resolución⁴⁹ que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1722 (2006), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Autorizó a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establecieran, por un nuevo período de 12 meses una fuerza

multinacional de estabilización como sucesora legal de la SFOR, bajo mando y control unificados;

Autorizó a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la OTAN o en cooperación con ella, siguieran manteniendo un Cuartel General de la OTAN como sucesor legal de la SFOR bajo mando y control unificados;

Autorizó a los Estados Miembros a que tomaran todas las medidas necesarias para lograr la aplicación y asegurar el cumplimiento de los anexos 1A y 2 del Acuerdo de Paz y a que prestaran asistencia a la EUFOR y a la OTAN en el cumplimiento de sus misiones;

Autorizó a los Estados Miembros a que adoptaran todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y los procedimientos que regían el mando y el control del espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina con respecto a todo el tráfico aéreo civil y militar;

Exigió que las partes respetaran la seguridad y libertad de circulación del personal de la EUFOR, la presencia de la OTAN y otro personal internacional;

Pidió a los Estados Miembros que informaran al Consejo de Seguridad sobre las actividades de la EUFOR y la presencia de la OTAN, respectivamente, por los cauces apropiados y al menos cada tres meses;

También pidió al Secretario General que siguiera presentándole los informes del Alto Representante sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz y, en particular, sobre el cumplimiento por las partes de las obligaciones contraídas en virtud de dicho Acuerdo.

Decisión de 29 de junio de 2007 (5713^a sesión): resolución 1764 (2007)

En la 5675^a sesión, celebrada el 16 de mayo de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 3 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmitió el 31^o informe sobre las actividades del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina⁵⁰. En su informe, el Alto Representante observó que la retórica sumamente divisiva y a veces inflamatoria que había caracterizado la campaña electoral, y la lentitud en el proceso de formación del gobierno después de las elecciones de octubre de 2006, prácticamente habían detenido la reforma. Además, una situación regional incierta, y en particular el aplazamiento de una decisión sobre el estatuto de Kosovo y el referendo sobre la independencia de Montenegro habían tenido un impacto negativo en la política y el discurso político de

⁵⁰ S/2007/253.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 8.

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 15.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 11 (Eslovaquia); pág. 17 (Qatar); y pág. 19 (Reino Unido).

⁴⁷ S/2006/810.

⁴⁸ S/2006/809.

⁴⁹ S/2006/900.

Bosnia y Herzegovina. Esos factores habían llevado al Alto Representante a recomendar al Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz que la Oficina del Alto Representante continuara su actividad más allá del 30 de junio de 2007, fecha prevista para su cierre. El Alto Representante informó de que el Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz había hecho suya su opinión y había estado de acuerdo en fijar como fecha de clausura de la Oficina el 30 de junio de 2008 y en volver a examinar la situación en octubre de 2007 y febrero de 2008. Al mismo tiempo, el Alto Representante informó de que Bosnia y Herzegovina se había adherido al programa de la Asociación para la Paz de la OTAN y que las negociaciones técnicas con la Comisión Europea sobre el Acuerdo de Estabilización y Asociación se habían completado, mientras que las condiciones políticas para la firma del acuerdo, entre ellas la reestructura de la policía, seguían sin cumplirse. Informó de que la reforma constitucional continuaba siendo objeto de mucha atención, aunque parecía cada vez menos probable que el conjunto de enmiendas originales de abril de 2006 obtuviera el apoyo necesario para su reintroducción en el Parlamento. A ese respecto, anunció que estaba preparando un proceso de reforma constitucional amplio. Además, señaló que el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina había reaccionado a una huelga de hambre de exoficiales de policía aprobando una decisión unilateral por la que se establecía un proceso de examen interno para los oficiales a quienes la Fuerza Internacional de Policía había denegado la certificación. Había exhortado al Consejo de Ministros a que respetara plenamente sus obligaciones con arreglo al derecho internacional y había señalado que, si se aplicaba esa decisión, se vería obligado a considerar la adopción de nuevas medidas.

En el inicio de la sesión, el Presidente (Estados Unidos), señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 8 de mayo de 2007 del Secretario General, por la que se transmitió el noveno informe sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina⁵¹. A continuación, el Consejo escuchó las exposiciones informativas del Alto Representante y del Presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, a lo que siguieron declaraciones de todos los miembros del Consejo y del

representante de Alemania (en nombre de la Unión Europea)⁵².

En su exposición informativa, el Alto Representante dijo que, a pesar de las dificultades de la campaña electoral, el proceso de formación del gobierno y el bloqueo de las reformas políticas, el camino hacia una mayor titularidad del pueblo de Bosnia y Herzegovina no era equivocado, pero que los problemas habían sido una advertencia de que la transición no debía darse por supuesta. El Alto Representante informó de que la retórica radical había envenenado el entorno político y la cuestión de Srebrenica había vuelto a los titulares. Dijo que las autoridades bosnias debían cumplir con sus responsabilidades y garantizar que se adoptaran medidas concretas para mejorar las condiciones, pero que no se trataba de cambiar el orden constitucional y territorial de Bosnia y Herzegovina. El Alto Representante instó a avanzar en la reforma de la policía, la reforma constitucional y la transferencia de los acusados restantes al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a fin de despejar el “camino de Europa”⁵³.

La mayoría de los oradores presentes en la sesión apoyaron la decisión de mantener la Oficina del Alto Representante hasta junio de 2008 y el representante de los Estados Unidos expresó su decepción porque la situación en que se encontraba Bosnia y Herzegovina no hubiera permitido al Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz cerrar la Oficina del Alto Representante⁵⁴.

El representante de la Federación de Rusia respaldó una pronta transferencia de la responsabilidad a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, “incluida la cuestión de la próxima transición de la Oficina del Alto Representante a la misión de la Unión Europea”. También expresó la esperanza de que en el marco del futuro examen, en octubre de 2007, los miembros de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz “tomaran en cuenta las realidades y no un puñado de

⁵¹ S/2007/268.

⁵² Albania, Croacia, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania hicieron suya la declaración.

⁵³ S/PV.5675, págs. 2 a 6.

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 20.

amenazas imaginarias a la estabilidad en Bosnia y Herzegovina”⁵⁵.

En la 5713ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2007, el Consejo invitó a los representantes de Bosnia y Herzegovina y de Alemania a participar en la sesión. Los representantes del Reino Unido y la Federación de Rusia formularon declaraciones. La Federación de Rusia presentó un proyecto de resolución⁵⁶ que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1764 (2007), por el cual el Consejo, entre otras cosas, tomó nota de la decisión de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz de 19 de junio de 2007 de mantener la Oficina del Alto Representante, que seguiría cumpliendo su mandato, y de que el objetivo era cerrar la Oficina del Alto Representante a más tardar el 30 de junio de 2008.

En la declaración que formuló después de la votación, la representante del Reino Unido se refirió al párrafo de la resolución en que el Consejo acogió con beneplácito y aceptó la designación por la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz del Sr. Miroslav Lajčák para suceder al Sr. Christian Schwarz-Schilling en el cargo de Alto Representante, y dijo que la Junta Directiva era la que había designado al Representante Especial y la que decidía en lo referido al mandato de su Oficina. Sostuvo que, si bien no era necesario el acuerdo oficial del Consejo, su delegación acogía con beneplácito el apoyo del Consejo en esas decisiones. También dijo que entendía que nada en esa resolución 1764 (2007) ni en las que en ella se recordaban repercutía en otras cuestiones de los Balcanes que examinaba el Consejo⁵⁷. El representante de la Federación de Rusia sostuvo que la decisión concordaba con el Acuerdo de Dayton, resoluciones anteriores del Consejo sobre Bosnia y Herzegovina y acuerdos concertados previamente⁵⁸.

**Decisión de 21 de noviembre de 2007
(5782ª sesión): resolución 1785 (2007)**

En la 5782ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2007⁵⁹, el Consejo incluyó en el orden el día una

carta de fecha 5 de noviembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, por la que se transmitió el 32º informe del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina⁶⁰. En su informe, el Alto Representante observó que en ese período apenas si se habían registrado progresos en la aplicación del programa de reformas, y Bosnia y Herzegovina no había avanzado hacia la rúbrica de un acuerdo de estabilización y asociación con la Unión Europea. También destacó el deterioro de la situación política. El Alto Representante también señaló a la atención del Consejo una declaración de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz, en la que la Junta observaba que algunos dirigentes políticos habían impugnado la legitimidad y la autoridad del Alto Representante y del Consejo de Aplicación de la Paz y reiteró que todo dirigente político o institución de Bosnia y Herzegovina que lo hiciera sería objeto de las medidas adecuadas. Con respecto a los problemas jurídicos del proceso de certificación de la policía que había llevado a cabo la Fuerza Internacional de Policía, informó de que se había encontrado una solución cuando el Presidente del Consejo de Seguridad envió una carta al representante de Bosnia y Herzegovina el 30 de abril de 2007 en la que le informaba de que el Consejo de Seguridad había levantado la prohibición vitalicia del empleo por órganos de policía de las personas a quienes la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas había denegado la certificación, tras lo cual Bosnia y Herzegovina había anulado su decisión de establecer una comisión de revisión de dichos casos, que era contraria a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Consejo invitó al representante de Bosnia y Herzegovina a participar en la sesión. En el inicio de la sesión, el Presidente (Indonesia) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 25 de octubre de 2007 del Secretario General, por la que se transmitió el 11º informe sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina⁶¹. A

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

⁵⁶ S/2007/394.

⁵⁷ S/PV.5713, pág. 2.

⁵⁸ *Ibid.*, pág. 3.

⁵⁹ En la 5780ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 15 de noviembre de 2007, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa del Alto Representante para

la Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina y una declaración del Presidente interino del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. Los miembros del Consejo, el Alto Representante, el Presidente interino y los representantes de Portugal y Serbia mantuvieron un intercambio de opiniones.

⁶⁰ S/2007/651.

⁶¹ S/2007/632.

continuación se sometió a votación un proyecto de resolución⁶² que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1785 (2007), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Autorizó a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establecieran, por un nuevo período de 12 meses una fuerza multinacional de estabilización como sucesora legal de la SFOR, bajo mando y control unificados, que cumpliría sus misiones en relación con la aplicación de lo dispuesto en los anexos 1A y 2 del Acuerdo de Paz en cooperación con la presencia del cuartel general de la OTAN, de conformidad con las disposiciones convenidas entre la OTAN y la Unión Europea y comunicadas al Consejo de Seguridad en sus cartas de 19 de noviembre de 2004, donde se había reconocido que la EUFOR desempeñaría la principal función de estabilización de la paz en relación con los aspectos militares del Acuerdo de Paz;

Autorizó a los Estados Miembros a que tomaran todas las medidas necesarias para lograr la aplicación y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en los anexos 1A y 2 del Acuerdo de Paz; autorizó a los Estados Miembros a que adoptaran todas las medidas necesarias, a instancias de la EUFOR o el cuartel general de la OTAN, en defensa de la EUFOR o la presencia de la OTAN, respectivamente, y a que prestaran asistencia a ambas organizaciones en el cumplimiento de sus misiones, y reconoció el derecho de la EUFOR y la presencia de la OTAN a tomar todas las medidas necesarias para defenderse en caso de ataque o amenaza de ataque;

Autorizó a los Estados Miembros a que adoptaran todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y los procedimientos que regían el mando y el control del espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina con respecto a todo el tráfico aéreo civil y militar.

B. Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

Deliberaciones de 6 de febrero de 2004 (4910ª sesión)

En su 4910ª sesión, celebrada el 6 de febrero de 2004, en la que todos los miembros del Consejo de Seguridad y los representantes de Albania, Irlanda (en nombre de la Unión Europea)⁶³ y Serbia y Montenegro formularon declaraciones, el Consejo escuchó una

⁶² S/2007/673.

⁶³ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía hicieron suya la declaración.

exposición informativa del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). En esa sesión, el Consejo incluyó en su orden del día un informe del Secretario General sobre la UNMIK de fecha 26 de enero de 2004⁶⁴.

En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que el establecimiento de un mecanismo bajo la autoridad del Consejo para medir los avances registrados por las instituciones provisionales para el gobierno autónomo de Kosovo⁶⁵ en el cumplimiento de los puntos de referencia, según la política de “normas primero, estatuto después”⁶⁶, era un avance muy bienvenido, y señaló que su intención era suministrar al Consejo evaluaciones del progreso de las instituciones provisionales en forma trimestral. De acuerdo con los progresos alcanzados en el cumplimiento de las normas, a mediados de 2005 podría hacerse un examen global de los adelantos realizados. La iniciación del proceso político para determinar el futuro estatuto de Kosovo dependería de los resultados del examen. El documento “Normas para Kosovo” y la aplicación del plan de trabajo proporcionarían un marco claro en el que habrían de actuar las instituciones provisionales, de conformidad con la resolución 1244 (1999), el Marco Constitucional y la normativa vigente en Kosovo. El Secretario General subrayó que la aplicación de las normas no prejuzgaba la decisión que debía adoptar el Consejo sobre el inicio del futuro proceso estatutario, ni el futuro estatuto de Kosovo.

El Secretario General observó que los dirigentes e instituciones locales debían defender el carácter multiétnico, la tolerancia y la igualdad de derechos entre todas las comunidades y dijo que las Naciones

⁶⁴ S/2004/71, presentado de conformidad con lo establecido en la resolución 1244 (1999).

⁶⁵ En este Suplemento, el término “Kosovo” se usa como forma corta de “Kosovo, Unión de los Estados de Serbia y Montenegro” y “Kosovo, República de Serbia”, sin perjuicio de la cuestión del estatuto. El 3 de junio de 2006, tras la declaración de independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro, la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro dejó de existir. Desde esa fecha, la República de Serbia sucedió a Serbia y Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas. El 29 de junio de 2006, la República de Montenegro fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas.

⁶⁶ Véase una enumeración de los puntos de referencia en S/2003/113, anexo.